ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR – CAMBIO DE SUPERVISOR

Málaga, 7 de septiembre de 2021

PARA:	Ingrid Solange Sequeda Rojas
DE:	Ella Johanna Mendoza Pedraza
ASUNTO:	Designación de Supervisor – Cambio de supervisión
JUSTIFICACION:	Se hace necesario hacer el cambio de supervisión ya que los contratos relacionados hacen parte de la Coordinación de Formación Profesional Integral del Centro

Por medio de la presente me permito informarle que a partir del **día 08 de septiembre**, ha sido designado(a) para que supervise controle, vigile y verifique la ejecución de los contratos que se relacionan a continuación.

Contratos para supervisar:

AREA	NOMBRE	OBJETO	N° CTO
LIDER BIENESTAR	MAGDA LISSET VARGAS SUAREZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para liderar el desarrollo del programa de Bienestar al aprendiz de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin y actividades administrativas propias de bienestar para aprendices, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, del SENA. Regional Santander.	CO1.PCCNTR. 2207534
APOYO MUSICA	EDDYMSON ORLANDO GARCIA REYES	Prestar los servicios personales de carácter temporal para realizar actividades relacionadas con las Artes Musicales, que contribuyan al desarrollo del Plan Nacional Integral de bienestar al aprendiz, en el centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Sena, Regional Santander.	CO1.PCCNTR. 2208197
APOYO ADMINISTRATIVO	KAREN ALEJANDRA CASAS AGUILAR	Prestar los servicios personales para realizar actividades administrativas de la política de bienestar al aprendiz en el Centro agroempresarial y Turístico de los andes, SENA, Regional Santander.	CO1.PCCNTR. 2218782
DEPORTES BINESTAR	FELIX MAURICIO BLANCO IBAÑEZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para realizar actividades generales relacionadas con los componentes de Cultura física y deporte en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, del SENA, Regional Santander.	CO1.PCCNTR. 2229969
APOYO DE SOSTENIMIENTO	YERLITH VIVIANA	Prestar los servicios personales como gestor de apoyos de sostenimiento a aprendices en el Centro	CO1.PCCNTR. 2277825

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

	Notificación de supervisión
ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA Subdiretora (e) de Centro	**INGRID SOLANGE SEQUEDA ROJAS**

Proyecto: *Técnico Grado 02 - Leidy Yamile Baez Garcia*
Reviso: *Apoyo Jurídico - Elizabeth Cristina Guarin*
Aprobó: *Profesional Grado 02 – Jhon Edison Jimenez*